



Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDÍA N°007 -2022-A-MPC

Cajamarca, 31 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 798 -CMPC, el Oficio N° 010-010-000001383-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano del gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO No 776, establece: "Artículo 60.- Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT CAJAMARCA, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 798-CMPC de fecha 05 de mayo de 2022, se Aprueba los Beneficios de Condonación de Deudas por Papeletas de Infracción de Tránsito de La Provincia de Cajamarca, estableciendo en su Artículo 5° La Ordenanza que apruebe los beneficios propuestos deberá entrar en vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de agosto de 2022, y en su **SEGUNDA DISPOSICION FINAL Y TRANSITORIA:** Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la fecha de los beneficios establecidos en la presente

Que, mediante Oficio N° 010-010-000001383-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, el Abg. Dany Raúl Alfaro Cabrera- Jefe del SAT Cajamarca, solicita ampliación de la Ordenanza Municipal N° 798-CMPC, hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la fecha de los beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal 798-CMPC, hasta el 30 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcantara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Jefatura del SAT Cajamarca
Archivo

